

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00222 -2023/MDSA

Santa Anita, 07 NOV 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: el Informe N° 216-2023-SGRDIT-GODU/MDSA, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, Informe N° 481-2023-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 743-2023-MDSA/GM de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, del mismo modo el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento precitado, establece que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL, y estarán conformados por: El Alcalde, Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinados en la normativa estándar generada por INDECI, Representante de las Fuerzas Armadas, La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y la Policía Nacional del Perú, asimismo contará con un coordinador nombrado por el alcalde;

Que, debido a ello se emitió la Resolución de Alcaldía N° 000231-2019/MDSA de fecha 23 de agosto de 2019, la cual establece designar a partir de la fecha la “CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COED) DISTRITAL DE SANTA ANITA”, y estarán conformados por: El Alcalde; Coordinador del COED Santa Anita, Representante de las Fuerzas Armadas, Representante de la Policía Nacional del Perú, Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, dejado sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, resolución con la que se aprobó la resolución de alcaldía antes indicada;

Que, bajo dicho contexto, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, mediante Informe N° 216-2023-SGRDIT-GODU/MDSA de fecha 11 de octubre del 2023, señala que se recomienda realizar el cambio de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Santa Anita – COED Santa Anita, por ser de categoría “A” debiéndose de organizar en función a la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCS/DVGT;

Que, mediante Informe N° 481-2023-OGAJ /MDSA de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda a la Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000231-2019/MDSA que aprueba la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COED) Distrital de Santa Anita, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

acuerdo a la señalado por el Informe 216-2023-MDSA-GODU/SGRDIT de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – COED, cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

Jefe del COED:

- Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita

Coordinador del COED:

- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

Módulo de Evaluador:

- Operador de módulo evaluador, designado por el Coordinador del COED

Módulo de Operaciones:

- Operador de módulo de operaciones, designado por el Coordinador del COED

Módulo de Comunicaciones:

- Operador de módulo de comunicaciones, designado por el Coordinador del COED

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 000231-2019/MDSA, que aprobó la Conformación de los Integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COED) Distrital de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE